



RESOLUCION No. CSJMER18-74  
12 de abril de 2018

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Este Consejo Seccional mediante Resolución CSJMR16-280 del 07 de julio de 2016, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a Heber Jose Cruz Lizcano, identificado con la cédula de ciudadanía 74.814.095 expedida en Yopal – Casanare, en el cargo de Secretario del Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio.

Posteriormente, Heber Jose Cruz Lizcano, solicito ante esta corporación traslado para el cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, razón por la cual este Consejo Seccional emitió concepto favorable a través del Oficio CSJMEO18-421 de 2018, el cual fue remitido al nominador del cargo.

Por tal motivo, el Juez Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, Giovanny Pinzón Tellez, informa que por Resolución 001 del 20 de marzo de 2018, aceptó el traslado para

Resolución Hoja No. 2

el cargo de Secretario de ese estrado judicial y nombró en propiedad a Heber Jose Cruz Lizcano, tomando posesión a partir del 23 de marzo de 2018, con efectos fiscales de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de Heber Jose Cruz Lizcano, identificado con la cédula de ciudadanía 74.814.095 expedida en Yopal – Casanare, en el cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, cuya posesión se efectuó el 23 de marzo de 2018, con efectos fiscales de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificarán por medio electrónico al interesado, al correo electrónico [heberjruzl@gmail.com](mailto:heberjruzl@gmail.com) y [clhj10@yahoo.es](mailto:clhj10@yahoo.es).

**ARTÍCULO 3º.** Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado citado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Coordinación de Talento Humano Seccional Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Vicepresidente

R.EDM/CEBC  
EXTCSJM16-355 / ABRIL 3 DE 2018